

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Números 598 y 599/1981, por los que se nombra para los cargos que se citan a los Generales de Brigada de Artillería don Ricardo Sotomayor y Muro y de Ingenieros don Antonio Segura Arias.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la Séptima Región Militar al General de Brigada de Artillería, Grupo de «Mando de Armas», don Ricardo Sotomayor y Muro, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Vengo en nombrar Jefe de Instalaciones Militares de la Dirección de Infraestructura del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General de Brigada de Ingenieros, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Segura Arias, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

ASCENSOS HONORIFICOS

Números 596 y 597/1981, por los que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería, con carácter honorífico, a los coroneles de dicha Arma, retirados, don Eulogio Salmerón Mora y don Mariano Genis Fontana.

Por aplicación de la disposición transitoria sexta-uno, circunstancia segunda, a), de la Ley quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con carácter honorífico, al Coronel de Infantería, retirado, don Eulogio Salmerón Mora, con antigüedad del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por aplicación de la disposición transitoria sexta-uno, circunstancia segunda, a), de la Ley quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de infantería, con carácter honorífico, al Coronel de Infantería, retirado, don Mariano

Genis Fontana, con antigüedad del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del Estado núm. 81, de 4-4-1981.)

ORDENES

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

3.968

Orden 360/3.968/81

El día 26 del pasado mes de marzo, falleció en esta Plaza, el General Subinspector Ingeniero de Armamento, en situación de reserva, D. Alfonso Calderón Lambas.

Madrid, 1 de abril de 1981.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Dirección de Enseñanza



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

3.969

Orden 361/3.969/81

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por Orden de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación-por servicios ordinarios de ca-

rácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en el curso que a continuación se especifica:

GEODESIA

Grupo 8, factor 0,15

Comandante de Artillería D. Valentín Oreja Pedraza, desde el 1 de marzo hasta el 15 de septiembre de 1981.

Comandante de Infantería D. Pablo Gómez Bárcena, desde el 31 de mayo hasta el 15 de septiembre de 1981. Madrid, 3 de marzo de 1981.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

3.970

Orden 361/3.970/81

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican.

CURSO DE BUCEADORES DE ASALTO

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 2 de marzo de 1981; termina: 3 de mayo de 1981.

5.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. José Arnaiz Seco, en la Sección Actv. Anfib. de la Academia de Ingenieros.

Capitán médico D. Pascual Ruiz Iribarne, en la misma.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Braulio Echeagaray Ibáñez de Aldecoa, en la misma.

Teniente de Ingenieros D. Atiliano Márquez Mínguez, en la misma.

Otro, D. Juan Vega Cabezas, en la misma.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Guillén Santos, en la misma.

Otro, D. Melchor García Albarrán, en la misma.

Otro, D. Joaquín Guerrero Hidalgo, en la misma.

Otro, D. Antonio de la Rosa Hernández, en la misma.

Otro, D. David Fernández Reina, en la misma.

Otro, D. Antonio Calero Cerezo, en la misma.

Otro, D. Juan Martí Monferrer, en la misma.

Madrid, 31 de marzo de 1981.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

3.971

Orden 361/3.971/81

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican.

CURSO COMUN FORMACION CA.s., VII PROMOCION EBS.

Grupo 9, factor 0,12

Empieza: 15 de marzo de 1981; termina: 30 de abril de 1981.

4.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Ramón Villar Vicente, en la Academia General Básica de Suboficiales.

Madrid, 1 de abril de 1981.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

GRATIFICACION POR SERVICIOS ORDINARIOS DE CARACTER ESPECIAL

3.972

Orden 361/3.972/81

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo

de 1973 (D. O. núm. 51), se acredita el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial (apartado 6.2, grupo 7.º, factor 0,18), durante el período que se indica, por encontrarse en posesión del título de Buceador a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan.

Del 16 de febrero al 3 de mayo de 1981

Capitán de Ingenieros D. Rafael Sánchez Cánovas, en la S. A. A. de la Academia de Ingenieros.

Del 2 de marzo al 3 de mayo de 1981

Capitán médico D. Pascual Ruiz Iribarne, en la S. A. A. de la Academia de Ingenieros.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Braulio Echegaray Ibáñez de Aldcoa, en la misma.

Sargento de Ingenieros D. David Fernández Reina, en la misma.

Otro, D. Antonio Calero Cerezo, en la misma.

Otro, D. Juan Martí Monferrer, en la mismo.

Del 20 de marzo al 26 de junio de 1981

Capitán de Ingenieros D. José Arnaz Seco, en la S. A. A. de la Academia de Ingenieros.

Madrid, 31 de marzo de 1981.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

CURSO MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

3.973

Orden 361/3.973/81

A tenor de lo que dispone la Orden núm. 2.881/50/79, de fecha 26 de febrero de 1979, para el desarrollo del citado curso, se publica la siguiente

CONVOCATORIA

1.—Lugar de desarrollo

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca).

2.—Fases del curso

— Pruebas previas: Días 16, 17 y 18 de septiembre de 1981.

— Curso: Del 21 de septiembre al 22 de diciembre de 1981 y del 10 de enero al 12 de julio de 1982, distribuido en las siguientes fases:

1.ª fase.—Básica: del 21 de septiembre al 31 de octubre y del 9 de diciembre al 22 de diciembre de 1981.

2.ª fase.—Paracaidismo: Del 2 de noviembre al 4 de diciembre de 1981.

3.ª fase.—Vida y movimiento en nie-

ve: Del 11 de enero al 13 de febrero de 1982.

4.ª fase.—Conducción vehículos pesados: Del 15 al 23 de febrero de 1982.

5.ª fase.—Combate: Del 24 de febrero al 22 de mayo de 1982.

6.ª fase.—Guerrillas y contraguerrillas: Del 24 de mayo al 19 de junio de 1982.

7.ª fase.—Acuática: Del 21 de junio al 10 de julio de 1982.

3.—Plazas que se convocan

3.1.—Oficiales:

— Veinte (20) para tenientes de Infantería de la Escala activa.

— Ocho (8) para oficiales de Infantería de la Escala especial de mando.

— Dos (2) para tenientes de Ingenieros de la Escala activa.

— Una (1) para teniente de Infantería de la Escala activa de la Guardia Real.

— Una (1) para oficial de Infantería de Marina.

— Una (1) para oficial del Ejército del Aire.

— Una (1) para teniente de la Guardia Civil.

— Una (1) para oficial de la Policía Nacional.

3.2.—Suboficiales:

— Dieciséis (16) para sargentos efectivos de la Escala activa de Infantería.

— Veintisiete (27) para caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas, de la VI Promoción de la EBS. Arma de Infantería.

— Una (1) para caballero alumno, sargento eventual en prácticas de la VI Promoción de la EBS. Arma de Ingenieros.

— Dos (2) para sargento o cabo primero de Infantería de Marina.

— Dos (2) para sargento o cabo primero de la Guardia Civil.

— Seis (6) para sargentos o cabos primeros de La Legión.

— Una (1) para sargento o cabo primero de la Policía Nacional.

De la VI Promoción de la EBS, se nombrarán como aspirantes un mínimo de 36 del Arma de Infantería y 2 de la de Ingenieros.

3.3.—Después de realizadas las pruebas, y previa adaptación del personal de Ejércitos extranjeros, las plazas que queden sin cubrir de oficiales serán transferidas a Infantería para los tenientes de la Escala activa, y las de suboficiales, a la Escala Básica de Suboficiales (Infantería), con objeto de que el número total de alumnos del curso sea el previsto.

4.—Normas

4.1.—De carácter general:
Las establecidas en las «Normas generales para la asistencia a cursos», aprobadas por Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), modificadas y ampliadas por Orden de 9

de marzo de 1977 (D. O. núm. 59), de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 38) y Orden 1.583/27/80.

4.2.—De carácter particular:

Las normas del «Curso de Mando de Unidades de Operaciones Especiales», aprobadas por Orden núm. 2.881/50/1979.

5.—Condiciones específicas de los peticionarios

5.1.—Los oficiales y suboficiales, para ser designados alumnos, deberán estar en posesión de la aptitud física necesaria para el servicio en Fuerzas Paracaidistas, que se acreditará mediante certificado médico, expedido por el Tribunal Médico Militar de la Región respectiva.

5.2.—En virtud de las facultades contenidas en el apartado 4.4 de las ya citadas Normas generales de asistencia a cursos, se exceptúan de la limitación a que hacen referencia el apartado 4.2.1 de las mismas, los cursos siguientes:

- Oficial especialista de Carros de Combate para los tenientes de la Escala activa y oficiales de la Escala especial de mando.
- Mando de Unidades Paracaidistas para los tenientes de la XXXV Promoción de la AGM. no destinados en la BRIPAC.
- Buceador de Combate y Zapador Anfibia para los tenientes y sargentos de Ingenieros.

5.3.—Los tenientes de la Escala activa tendrán un número general de escalafón igual o superior a los que se indican para cada Arma:

Infantería	10915
Ingenieros	2483

6.—Forma de solicitar el curso

6.1.—Los oficiales y suboficiales solicitarán el curso de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 de las Normas generales de asistencia a cursos, acompañando el certificado médico correspondiente.

El plazo de admisión de instancias será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Las Regiones Militares remitirán en un sólo bloque al Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza (SEFOPES) todas las instancias del personal de su Región, acompañadas, en el momento de su tramitación, del certificado médico, requisito necesario para que la instancia cuente con validez para ser incluida entre el personal seleccionado como aspirante.

Se acompañará relación de personal peticionario, en que conste antigüedad, destino y si ocupa vacante cualifica-

da con el diploma de Mando de Operaciones Especiales.

6.2.—Los CAC,s. de la XXXVI Promoción de la Academia General Militar quedan autorizados para solicitar este curso por conducto de las Academias de Infantería y de Ingenieros, quienes remitirán a la Dirección de Enseñanza (SEFOPES) relación nominal y fichas de petición del curso de CAC,s. solicitantes, adjuntando a las mismas los certificados médicos correspondientes.

Los CAC,s. seleccionados para asistir al Curso de Mando de Unidades Paracaidistas durante el presente año no podrán solicitar este curso en la presente convocatoria, así como los seleccionados para el Curso de Mando de Tropas de Montaña.

6.3.—Las CA,s sargentos eventuales en prácticas de la VI Promoción de las EBS. serán nombrados por sus respectivas Academias, que remitirán a la Dirección de Enseñanza (SEFOPES) relación nominal de los designados para asistir a las pruebas previas, adjuntando los correspondientes certificados médicos. Las citadas relaciones tendrán entrada en la Dirección de Enseñanza con anterioridad al plazo fijado por este Organismo.

6.4.—Podrán solicitar el curso los CA,s sargentos eventuales en prácticas de la V Promoción de la EBS. que hayan efectuado sus prácticas de mando agregados a Unidades de Operaciones Especiales.

A tal fin, la Academia de Infantería remitirá relación nominal de los solicitantes acompañando las fichas de petición de curso y el certificado médico correspondiente.

6.5.—El personal perteneciente a la Armada, Ejército del Aire, Guardia Civil, Policía Nacional, Legión y Guardia Real será designado por sus respectivas autoridades, dando cuenta en el plazo indicado a la Dirección de Enseñanza (SEFOPES).

6.6.—Los oficiales y suboficiales que, superadas las pruebas previas en el curso 80/81, no fueron nombrados alumnos por necesidades del servicio, tramitarán su petición a través de la EMM. y OE,s.

Los alumnos de cursos anteriores que hubieren causado baja por lesión o enfermedad y que hayan sido calificados como recuperables, solicitarán el curso mediante instancia dirigida al General Director de la EMM. y OE,s, acompañadas del oportuno certificado médico que acredite la curación de la lesión o enfermedad.

Aquellos que superen las pruebas previas serán nombrados alumnos por «Diario Oficial», señalándose para cada uno la fase y fecha en que deberán integrarse al curso.

6.7.—Los oficiales y suboficiales que con anterioridad hayan perdido la aptitud para el mando de Unidades Paracaidistas no podrán solicitar este curso.

7.—Designación de aspirantes

7.1.—Las relaciones de los oficiales y suboficiales designados como aspirantes a las pruebas previas se publicarán en el «Diario Oficial» con la antelación suficiente, debiendo hacer su presentación en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales el día 16 de septiembre de 1981 a las ocho horas, provistos de pantalón de deporte, camiseta, bañador, chandal y calzado adecuado para la realización de las pruebas previas.

7.2.—Las CA,s. de la VI Promoción de la EBS. designados alumnos se incorporarán a la Escuela Militar de Montaña y OE,s. en régimen de internado el día 1 de septiembre, para intensificar su preparación física bajo la dirección de los profesores del curso de OE,s. con la finalidad de superar las pruebas previas.

8.—Pruebas previas

8.1.—Se realizarán en la EMM. y OE,s. ante un Tribunal constituido por profesores de dicho Centro.

8.2.—Las pruebas físicas a superar son las especificadas en la prueba unificada de valoración física (PUVAF) para el Curso de Mando de Operaciones Especiales (A, B, C, D, E,) y las pruebas complementarias (I, K, L y N), descritas todas en la O. C. núm. 1896/31/80 y sus respectivos anexos.

8.3.—Para superar las pruebas previas serán condiciones necesarias:

— Superar las pruebas complementarias.

— Alcanzar una puntuación de 90 puntos en la PUVAF y los mínimos señalados para cada prueba en el anexo núm. 3 de la O. C. 1896/31/80.

8.4.—Al ser estas pruebas previas la segunda vez que se exigen para este Curso, la EMM. y OE,s. contarán con alternativas para su puntuación que serán aprobadas por el Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza y que serán dadas a conocer a todos los aspirantes en el momento de su presentación.

Las soluciones alternativas estarán basadas en los resultados obtenidos en el Curso 80/81 y estudios realizados al respecto.

9.—Nombramiento de alumnos

9.1.—Se efectuará entre los aspirantes que hayan superado las pruebas previas, estableciéndose el siguiente orden de preferencia:

1.ª Preferencia.

Los que habiendo realizado las pruebas previas del Curso anterior 80-81 no fueron designados alumnos por razones de Servicio o que causaron baja en dicho Curso por lesión o enfermedad, circunstancia reconocida por la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal.

2.ª Preferencia.

— Oficiales:

— Tenientes de la Escala activa y oficiales de la Escala especial de mando de Infantería destinados en las Unidades de Operaciones Especiales.

— Tenientes de la XXXVI Promoción de la AGM. con prioridad para los destinados en Unidades de Operaciones Especiales, en las fechas de desarrollo de las pruebas previas.

— Tenientes del Arma de Ingenieros en posesión del título de Buceador de Asalto o Zapador Anfíbio.

— Suboficiales:

— Sargentos de Infantería destinados en las Unidades de Operaciones Especiales.

— Caballeros alumnos, sargentos eventuales en Prácticas, de la VI Promoción de la EBS.

— Sargentos de Infantería de la V Promoción de la EBS. que hayan efectuado sus prácticas en Unidades de Operaciones Especiales.

3.ª Preferencia.

Resto de tenientes y sargentos solicitantes con prioridad para los que se encuentren en posesión del diploma para el Mando de Unidades Paracaidistas y no se encuentren destinados en la BRIPAC.

9.2.—Respetando dichas prioridades las plazas se asignarán por la puntuación alcanzada en las pruebas previas.

10.—Servidumbres y ventajas

10.1.—El plazo para pasar a cualquiera de las situaciones que señala el apartado 8.5 de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), sobre «Normas Generales para la Asistencia a Cursos», será de cinco años, contados a partir de la terminación del Curso.

10.2.—Los oficiales y suboficiales alumnos durante el desarrollo del Curso sólo podrán solicitar vacantes en Unidades de Operaciones Especiales, exceptuándose esta Norma para aquellos alumnos que por razón de ascenso queden en situación de disponible.

Al finalizar el Curso, los oficiales y suboficiales de Infantería titulados serán destinados a Unidades de Operaciones con ocasión de vacantes.

10.3.—La superación del Curso llevará consigo las siguientes ventajas:

— Dará derecho preferente para las vacantes de las Unidades de Operaciones Especiales y para aquellos Centros de Enseñanza que tengan vacantes cualificadas con el título de Operaciones Especiales.

— Percibir las gratificaciones correspondientes durante su permanencia

en Unidades de OE,s. o Centros de Enseñanza antes citados.

- Poder llevar sobre el uniforme el distintivo reglamentario.

11.—Vestuario y equipo

La Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas y su reposición cuando proceda, para lograr su completa uniformidad y protección.

11.1.—Tenientes de las Escalas activa y especial de mando y sargentos de la Escala activa.

- Será abonado por los Cuerpos de procedencia:

- Botas Mixtas.
- Equipo de Paracaidista.
- Mochila.
- Uniforme de lana Hidrofugado.

- Será abonado por los alumnos:

- Bañador.
- Botas de combate.
- Botas de tres hebillas.
- Calcetines lana (2).
- Camisetas caqui (2).
- Chaquetón acolchado.
- Elástico cuello cisne.
- Gafas de esquí.
- Guantes de combate.
- Jersey descanso.
- Pañuelo de cuello.
- Polainas largas.
- Saco de dormir.
- Traje tormenta.
- Zapatillas de deporte.
- Boina verde.
- Botas de descanso.
- Bufanda Tubular.
- Camisas caqui (2).
- Ceñidor lona.
- Chandall.
- Emblemas.
- Gorro de lana.
- Guantes de esquí.
- Pantalón de deporte.
- Plancha de polivinilo.
- Poncho.
- Traje de judo.
- Uniforme oliva M-67.

11.2.—Caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas de la EBS. Se les facilitará el mismo equipo que al resto de los alumnos, si bien será obtenido de la siguiente manera:

- Deberán traer de su respectiva Academia, además del equipo normal, las prendas incluidas en la cartilla de uniformidad que a continuación se relacionan:

- Bañador.
- Bufanda tubular.
- Calcetines de lana (2).
- Chandall.
- Jersey instrucción y paseo.
- Pañuelo de cuello.
- Bolsa equipo.
- Camisa caqui (2).
- Cubierto.
- Guantes de combate.
- Pantalón deporte.
- Uniforme instrucción nuevo color.

- Será abonado por los CA,s., sargentos eventuales en prácticas de la EBS.

- Boina verde.
- Botas de combate.
- Camisetas caqui.
- Divisas y emblemas.
- Guantes de esquí.
- Plancha de polivinilo
- Uniforme oliva M-67.
- Botas descanso.
- Botas de tres hebillas.
- Ceñidor de lona.
- Elástico de cuello alto (2).
- Gorro de lona.
- Traje de judo.

- Serán proporcionados por la EMM. y OE,s. y recuperados al finalizar el Curso los siguientes efectos sufragados con los fondos que asigne la Dirección de Enseñanza:

- Botas mixtas.
- Gafas de esquí.
- Polainas largas.
- Saco de dormir.
- Uniforme lana hidrofugado.
- Chaquetón acolchado.
- Mochila.
- Poncho.
- Traje tormenta.

11.3.—El resto del equipo y material de campamento, evacuación, esquí, escalada y todo el que se necesite para la realización de las diversas prácticas será proporcionado por la EMM. y OE,s. a los alumnos que lo tendrán en usufructo durante el desarrollo del Curso, entregándolo a su terminación o antes si el alumno causase baja.

11.4.—Todos los alumnos se presentarán provistos de un uniforme de algodón nuevo color M-67, botas de tres hebillas y ceñidor de lona, además de los siguientes reglamentos:

- Socorros de primera urgencia (M-0-6-16).
- Subversión y contrasubversión (0-0-2-5).
- Curso de información de topografía (M-9-4-10).
- Explotación de las transmisiones (R-0-5-4).
- Manual de supervivencia (M-0-1-5).
- Lucha de guerrillas y contraguerrillas (0-0-2-7).
- Vida y movimiento en montaña (M-0-9-6).
- Servicio de información en campaña (R-0-2-1).
- Explosivos y destrucciones (M-0-7-19).

12.—Pasaportes y devengos

12.1.—Las Autoridades Regionales pasaportarán a los aspirantes para que hagan su presentación en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales en las fechas indicadas.

12.2.—De acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales para asistencia a Cursos (D. O. núm. 2, de 8 de enero de 1976), los aspirantes no tendrán derecho durante los reconocimientos médicos y pruebas previas a

la reclamación de ninguna clase de devengos.

12.3.—Los devengos durante el curso en régimen de internado forzoso serán los siguientes:

— Para los oficiales y suboficiales de las Armas y Cuerpos la indemnización de residencia eventual fijada por O. C. de fecha 19 de marzo de 1975 (D. O. núm. 71) para el citado régimen, modificada por los Decretos 498-9/81 (D. O. núm. 74), quedando incluidos los alumnos a efectos de la indemnización de residencia eventual en el subapartado b) del apartado c) del artículo 10.

— Dichos oficiales y suboficiales tendrán derecho a la percepción de la gratificación por servicios extraordinarios en las condiciones fijadas en el apartado 6.5 de la I. G. 580/1.

— Para los CA,s. sargentos eventuales en prácticas de la EBS. la indemnización de Residencia Eventual fijada por el Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, será reclamada por las Academias de acuerdo con las instrucciones dadas.

12.4.—Los devengos del personal perteneciente a los otros Ejércitos, a la Guardia Civil y Policía Nacional, estarán a cargo de los presupuestos de sus respectivos departamentos.

Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

CURSO MANDO DE TROPAS DE MONTAÑA

3.974

Orden 361/3.974/81

De acuerdo con las normas para el desarrollo del citado curso, contenidas en la O. C. núm. 2.928/51/79, de fecha 26 de febrero de 1979, se publica la siguiente

CONVOCATORIA

1. LUGAR DE DESARROLLO

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca).

2. FASES DEL CURSO

Pruebas previas: Días 1 y 2 de septiembre de 1981.

Curso: Del 3 de septiembre al 31 de octubre de 1981 y del 11 de enero al 12 de julio de 1982, distribuido en las siguientes fases:

1.ª Fase. Básica de Escalada: Del 3 de septiembre al 31 de octubre de 1981.

2.ª Fase. Base de Esquí: Del 11 de enero al 13 de febrero de 1982.

3.ª Fase. Perfeccionamiento y Apli-

cación de Esquí: Del 15 de febrero al 30 de abril de 1982.

4.ª Fase. Perfeccionamiento y Aplicación de la Escalada: Del 3 de mayo al 19 de junio de 1982.

5.ª Fase. Prácticas fin de curso: Del 21 de junio al 10 de julio de 1982.

3. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

3.1. Oficiales.

Veintiocho (28) para tenientes de la Escala activa.

Cuatro (4) para oficiales de la Escala especial de mando.

Cuatro (4) para oficiales de la Escala de complemento en situación de servicio activo.

Infantería:

Dieciocho (18) de la Escala activa.
Dos (2) de la Escala especial de mando.

Dos (2) de la Escala de complemento.

Artillería:

Tres (3) de la Escala activa.
Una (1) de la Escala especial de mando.

Una (1) de la Escala de complemento.

Ingenieros:

Cinco (5) de la Escala activa.
Una (1) de la Escala especial de mando.

Una (1) de la Escala de complemento.

Intendencia:

Una (1) de la Escala activa.

Sanidad:

Una (1) de la Escala activa.

Guardia Civil:

Dos (2) para teniente.

3.2 Suboficiales.

Diecisiete (17) para sargentos efectivos de las Armas y Cuerpos con la siguiente distribución:

Infantería	11
Artillería	2
Ingenieros	3
Intendencia	1

Dos (2) para sargentos de complemento de Infantería en situación de servicio activo.

Dos (2) para sargentos o cabo primero de la Guardia Civil.

Una (1) para suboficial o cabo primero, guardia de Infantería o guardia civil de la Guardia Real.

Treinta (30) para caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la VI Promoción de la Escala bá-

sica de suboficiales, de acuerdo con la siguiente distribución:

Infantería	18
Artillería	5
Ingenieros	5
Intendencia	1
Sanidad	1

Se nombrarán como aspirantes un mínimo de cuarenta y cuatro (44) CA,s distribuidos entre las Armas y Cuerpos

Infantería	24
Artillería	8
Ingenieros	8
Intendencia	2
Sanidad	2

3.3. Las vacantes que de acuerdo con los resultados de las pruebas previas queden sin cubrir, y previa adaptación del personal de Ejércitos extranjeros, podrán ser cubiertas por personal de otra procedencia con el fin de que el número total de alumnos del curso sea el previsto en esta convocatoria.

4. NORMAS

4.1. De carácter general.

Las establecidas en las Normas Generales para asistencia a Cursos aprobadas por Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), modificadas y ampliadas por Orden de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59/77), de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39 y Orden 1583/27/80, de 26 de enero de 1980.

4.2. De carácter particular.

Las establecidas por Orden 2928/51/79.

5. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS PETICIONARIOS

5.1. Estar en posesión de la aptitud física necesaria para servicio en Unidades de Montaña, que se acreditará mediante certificado del Tribunal Médico Militar de la Región respectiva.

5.2. Queda exceptuado el curso de Oficial Especialista de Carros de Combate de las limitaciones incluidas en el apartado 4.2.1 de las Normas Generales para asistencia a Cursos, O. C. de 30 de diciembre de 1975 (D. O. número 2/76).

5.3. Los tenientes de la Escala activa de las Armas y Cuerpo de Intendencia, tendrán un número general de escalafón igual o superior a los que a continuación se indican:

Infantería, 10.915.
Artillería, 5.417
Ingenieros, 2.483.
Intendencia, 1.556.

5.4. Los oficiales de la Escala especial de mando y los oficiales y suboficiales de la Escala de complemento solicitantes, deberán estar destinados en Unidades de Montaña, o acreditar haber solicitado destino a ellas en el momento de solicitar el curso.

5.5. De las veintiséis (26) vacan-

tes convocadas para tenientes de la Escala activa, tres (3) (uno por cada GU. de Montaña), se reservan para capitanes de la Escala activa de cada Arma respectiva, destinados más de dos (2) años en Unidades de Montaña, con edad inferior a 30 años e informe favorable del jefe de la Unidad.

6. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

6.1. Los oficiales y suboficiales solicitarán el curso de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 de las Normas Generales de asistencia a Cursos, acompañando el certificado médico correspondiente.

El plazo de admisión de instancias será de quince (15) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», teniendo en cuenta, los Organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Las Regiones Militares remitirán en un solo bloque al Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza SEFOPES, todas las instancias del personal de su Región, acompañadas en el momento de su tramitación del certificado médico, requisito necesario para que la instancia cuente con validez para ser incluida entre el personal seleccionado como aspirante. Se acompañará relación del personal peticionario, en la que conste antigüedad y destino.

6.2. Los CAC,s pertenecientes a la Promoción XXXVI de la AGM. podrán solicitar el curso por intermedio de las Academias Especiales, las cuales remitirán relación nominal de los oficiales alumnos solicitantes, indicando Arma o Cuerpo al que pertenecen y acompañando a la misma las fichas de petición y los certificados médicos correspondientes.

Los CAC,s seleccionados para asistir al Curso de Mando de Unidades Paracaidistas durante el presente año no podrán solicitar este curso en la presente convocatoria, así como los seleccionados para el Curso de Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

6.3. Los caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la VI Promoción de la EBS serán nombrados por sus respectivas Academias, que remitirán a la Dirección de Enseñanza (SEFOPES) relación nominal de los designados para asistir a las pruebas previas, adjuntando a las mismas los certificados médicos correspondientes. Las citadas relaciones tendrán entrada en la Dirección de Enseñanza con anterioridad al plazo fijado por este Organismo.

6.4. Los CA,s sargentos eventuales en prácticas de la V Promoción de la EBS. que hayan realizado prácticas de mando, agregados a Unidades de Montaña, podrán solicitar este curso.

A tal fin, las Academias Especiales remitirán relación nominal de los solicitantes, acompañando las fichas de petición de curso y el certificado médico correspondiente.

6.5. El personal perteneciente al Cuerpo de la Guardia Civil y al Regimiento de la Guardia Real, serán propuestos por los Organismos a que pertenecen, dando cuenta en el plazo indicado a la Dirección de Enseñanza (SEFOPES).

6.6. Los oficiales y suboficiales que hayan causado baja en cursos anteriores por lesión o por enfermedad y que fueron calificados como recuperables solicitarán el curso por medio de instancia dirigida al General Director de la Escuela Militar de Montaña y OE,s, acompañada del oportuno certificado expedido por el Tribunal Médico Militar que acredite la curación de la lesión o enfermedad.

Comprobados los datos, la EMM. y OE,s remitirá a la Dirección de Enseñanza la relación de aspirantes, recuperados, que efectuarán las pruebas previas junto con el resto de los aspirantes al iniciarse el curso.

Aquellos que superen las pruebas serán nombrados alumnos en «Diario Oficial», señalándose a cada uno la fase y fecha en que deberán incorporarse al curso.

Los oficiales y suboficiales que, superadas las pruebas previas en el Curso 80-81, no fueron nombrados alumnos por necesidades del servicio tramitarán su petición a través de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.

7. DESIGNACION DE ASPIRANTES

7.1. Las relaciones de aspirantes admitidos en las pruebas previas se publicarán en el «Diario Oficial» con la antelación suficiente.

7.2. Los así designados se presentarán en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales el día 1 de septiembre próximo a las ocho (08,00) horas, provistos de pantalón de deporte, bañador, camiseta, chandall y calzado adecuado para la realización de las pruebas previas.

7.3. Todos los CA,s de la VI Promoción de la EBS., aspirantes a cubrir las vacantes anunciadas efectuarán su presentación en la EMM. y OE,s Jaca (Huesca), el día 17 de agosto de 1981, donde, en régimen de internado, intensificarán su preparación física, bajo la dirección de los profesores de curso, con miras a la superación de las pruebas previas.

8. PRUEBAS PREVIAS

8.1. Se realizarán en la citada Escuela ante un Tribunal constituido por profesores de dicho Centro.

8.2. Las pruebas físicas a superar son las especificadas en la Prueba Unificada de Valoración Física (PUVAF), para el Curso de Diploma para el Mando de Tropas de Montaña (A, B, C, D, E), variando la B por la F para los mayores de treinta y dos años, y las pruebas complementarias (G, I, K, M), descritas todas en la Orden 1.896/31/80 y sus respectivos anexos.

8.3. Para superar la prueba previa serán condiciones necesarias:

— Superar las pruebas complementarias.

— Alcanzar una puntuación de 85 puntos en la PUVAF y los mínimos señalados para cada prueba en el anexo núm. 3 de la O. C. 1.896/31/80.

8.4. Al ser estas pruebas previas la segunda vez que se exigen para este curso, la EMM. y OE,s contará con alternativas para su puntuación que serán aprobadas por el Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, y que serán dadas a conocer a todos los aspirantes en el momento de su presentación.

Las soluciones alternativas estarán basadas en los resultados obtenidos en el Curso 80/81 y estudios realizados al respecto.

9. NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

9.1. Se efectuará entre los aspirantes que hayan superado las pruebas previas, estableciéndose el siguiente orden de preferencia.

1.ª Preferencia.

Los que habiendo realizado las pruebas previas del Curso anterior 80/81 no fueron designados alumnos por razones de servicio o que causaron baja en dicho Curso por lesión o enfermedad circunstancia reconocida por la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal.

2.ª Preferencia.

— Oficiales:

Tenientes, Escala activa, especial de mando y complemento, destinados en Unidades de Montaña.

Tenientes de la XXXVI Promoción de la Academia General Militar, con prioridad para los destinados en Unidades de Montaña.

— Suboficiales:

Sargentos de las Armas y Cuerpos destinados en Unidades de Montaña.

Caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas, de la Escala básica de suboficiales, de la VI Promoción.

Sargentos de las Armas y Cuerpos de la V Promoción de las EBS. que hayan efectuado sus prácticas en Unidades de Montaña.

3.ª Preferencia

Resto de oficiales y suboficiales solicitantes.

9.2. Respetando estas preferencias, las plazas serán asignadas por orden de puntuación alcanzada en las pruebas previas.

9.3. Todas las plazas serán cubiertas con personal que haya superado las pruebas previas de acuerdo con el apartado 8.3 y para ello se realizarán los necesarios reajustes en las plazas

convocadas, con separación entre oficiales y suboficiales.

10. SERVIDUMBRES Y VENTAJAS

10.1. Las indicadas en el apartado ocho de las Normas Generales para asistencia a Cursos, dadas por Orden circular de fecha 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76).

El plazo de permanencia en activo a que se refiere el apartado 8.5 de la citada Orden serán de cinco años.

10.2. Los oficiales y suboficiales, al finalizar el Curso serán destinados a Unidades de Especialistas de Montaña, o en su defecto, a Unidades de Montaña. Los alumnos, mientras desarrollan el curso, no podrán solicitar ningún destino que no sea en Unidades de Montaña.

10.3.—La obtención del diploma para el Mando de Tropas de Montaña dará derecho a las siguientes ventajas:

Percibir gratificaciones correspondientes durante el tiempo de permanencia en Unidades o Centros de Montaña de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Tener derecho preferente para los destinos en Unidades y Centros de Montaña de acuerdo con lo que en este sentido se especifique en el Reglamento sobre provisión de vacantes vigentes en cada momento.

Podrá llevar sobre el uniforme el distintivo reglamentario.

Aquellos alumnos que obtengan nota igual o superior a ocho puntos en la asignatura de Tecnología de Montaña, tendrá opción a la concesión del Título de Profesor o de Instructor Militar de Esquí y Escalada cuando acrediten la experiencia necesaria, en cuyo caso tendrán derecho preferente sobre los diplomados para ocupar vacantes de profesor de Tecnología de Montaña en los Centros de Enseñanza.

10.4. El diploma de Montaña exigirá el destino a las vacantes cualificadas existentes en las Unidades y Centros de Montaña.

11. VESTUARIO Y EQUIPO

La Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas y su reposición cuando proceda, para lograr su completa uniformidad y protección.

11.1. Oficiales y Suboficiales de las Escalas activa y especial de mando y complemento.

Será abonado por los Cuerpos de procedencia:

Botas de montaña.
Mochila.
Uniforme lana hidrofugado M-67.
Botas mixtas.
Poncho.

Será abonado por los alumnos:

Boina caqui.
Bolsa para equipo.

Botas técnica.
Camisas caqui (2).
Elástico cuello alto (2).
Bolsa riñonera.
Botas descanso.
Calcetines de lana (2).
Chaquetón acolchado.
Emblemas y divisas.
Gafas Julbo.
Gorro de lana.
Guantes lana.
Jersey descanso.
Pantalón caqui de esquiar.
Plancha de polivinilo.
Polainas largas.
Tirantes.
Gafas ventisca.
Guantes esquí.
Jersey técnica.
Marmita y cubierto.
Pañuelo de cuello.
Polainas cortas.
Saco de dormir.
Traje tormenta.

11.2. Caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la EBS.

Dispondrán del mismo vestuario que el resto de los alumnos si bien la forma de obtención será la siguiente:

Deberán traer de su respectiva Academia, además del equipo normal, las prendas incluidas en su Cartilla de Uniformidad que se relaciona a continuación:

Boina caqui.
Camisa caqui (2).
Cubierto.
Guantes de lana.
Pañuelo de cuello.
Bolsa de equipo.
Calcetines de lana (2).
Chandall.
Jersey de descanso.

Serán abonados por los CA,s las siguientes prendas:

Botas técnica de esquí.
Emblemas y divisas.
Gafas ventisca.
Polainas cortas.
Tirantes.
Plancha de polivinilo.
Botas de descanso.
Ceñidor de lona.
Elástico de cuello alto (2).
Gorro de lana.
Pantalón caqui de esquiar.

Serán proporcionados por la EMM. y OE,s y recuperadas al finalizar el curso los siguientes efectos sufragados con los fondos que asigna la Dirección de Enseñanza.

Bolsa riñonera.
Botas mixtas.
Gafas esquí.
Manoplas.
Mochila.
Poncho.
Traje tormenta.
Botas de montaña.
Chaquetón acolchado.
Jersey técnica.
Marmita.

Polainas largas.
Saco de dormir.
Uniforme lana hidrofugado.

11.3. El resto del equipo y material de campamento, evacuación, topografía, esquí y escalada y cuanto se necesite para la realización de las diversas prácticas, será proporcionado por la EMM. y OE,s a los alumnos, que lo tendrán en usufructo durante el desarrollo del curso, entregándolo al final del mismo o antes si el alumno causase baja.

11.4. Todos los alumnos se presentarán provistos de un uniforme de algodón «oliva» M-67, botas de tres hebillas, ceñidor de lona y pistola reglamentaria, además de los siguientes reglamentos:

— Comunes a oficiales y suboficiales:

Combate en Montaña (R-0-0-3).
Marcha, transporte y reposo de las tropas en terreno montañoso.
Instrucciones E-71, E-72 y E-78.
Manual de Vida y Movimiento en Montaña (M-0-9-6).
Anexo núm. 1 al Reglamento Táctico de Infantería.
Técnica de esquí (M-0-1-6).
Técnica de escalada (M-0-1-7).

— Oficiales:

Reglamento de Infantería. Cooperación con otras Armas, casos particulares y Logísticos (R-1-0-20).
Normas para el empleo de la Artillería de Campaña (para los de Artillería).
Orientaciones para el combate de la Compañía de fusiles.

— Suboficiales:

Orientaciones para el combate de la Sección y el Pelotón de fusiles.

12. PASAPORTES Y DEVENGOS

12.1. Las Autoridades Regionales pasaportarán a los aspirantes para que hagan su presentación en la EMM. y OE,s en las fechas indicadas.

12.2. De acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales para asistencia a Cursos (D. O. núm. 2), de 8 de enero de 1976, los aspirantes no tendrán derecho durante los reconocimientos médicos y pruebas previas a la reclamación de ninguna clase de devengos.

12.3. Los devengos durante el curso, en régimen de internado forzoso, serán los siguientes:

Para los oficiales y suboficiales de las Armas y Cuerpos, indemnización de residencia eventual, fijada por Orden circular de 18/3/75 (D. O. número 71) para el citado régimen, modificada por Decreto núm. 498/9/81, de 27 de febrero de 1981 (D. O. número 74), quedando incluidos los alumnos a efectos de la indemnización de residencia eventual en el subapartado b) del apartado c) del artículo 10.

Dichos oficiales y suboficiales tendrán derecho a la percepción de la gratificación por servicios extraordinarios en las condiciones fijadas en el apartado 6.5 de la I.G. 580/1.

Para los caballeros alumnos sargentos eventuales en Prácticas, la IRE. fijada por el Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, será reclamada por sus Academias respectivas de acuerdo con las instrucciones dictadas.

12.4. Los devengos del personal de la Guardia Civil y del Regimiento de la Guardia Real estarán a cargo de los presupuestos de sus respectivos Organismos.

Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:

El Teniente General.
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Bajas

3.975

Orden 361/3.975/81

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3.048/71, causan baja en la IMEC los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue concedido por las Ordenes que también se indican, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que son incluidos.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR

Caso 1, apartado 1

Don Julio Guerrero del Omo, del reemplazo de 1973, Distrito de Salamanca, ascendido al empleo de alférez eventual de complemento por Orden Circular de 10 de febrero de 1978 (D. O. núm. 50).

Don Carlos Navales Galobardes, del reemplazo de 1976, Distrito de Barcelona, ascendido al empleo de alférez eventual de complemento por O. C. de 10 de febrero de 1978 (D. O. núm. 50).

Don Pedro Martín Martín de Consuegra, del reemplazo de 1974, Distrito de Sevilla, ascendido al empleo de alférez eventual de complemento por O. C. de 10 de febrero de 1978 (D. O. núm. 50).

Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Enseñanza,
ARAMENDI GARCIA

3.976*Orden 361/3.976/81*

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causa baja en la IMEC el sargento eventual de complemento que a continuación se expresa, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso en que es incluido.

ARMA DE CABALLERIA**Caso 3**

Don Francisco Arnal Agustín, del reemplazo de 1977, Distrito de Zaragoza, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por Orden 242/7/80. Por estar comprendido en el grupo I del Cuadro Médico de Exclusiones.

Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Enseñanza,
ARAMENDI GARCIA

Dirección de Personal**CASA DE S. M. EL REY****Guardia Real****Consideraciones****3.977***Orden 362/3.977/81*

Por reunir las condiciones exigidas en el Real Decreto núm. 2.222/1979, de 8 de septiembre (DD. OO. números 220 y 222), se concede la consideración de suboficial, a partir de la fecha que se indica, al personal de la Guardia Real que a continuación se relaciona:

Guardia Real, Eustasio Nieto Amor, a partir del día 13 de marzo de 1981.

Otro, Jesús Navarro Martín, a partir del día 14 de marzo de 1981.

Otro, Santiago Novella Fernández, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Pedro Martín-Urda García, a partir del día 15 de marzo de 1981.

Otro, José Sevillano Sánchez, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Antonio Gómez Amador, a partir del día 16 de marzo de 1981.

Otro, Francisco Boza Lima, a partir del día 18 de marzo de 1981.

Otro, Francisco Pelado Félix, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Francisco Ciudad-Real Cama-

cho, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Salvador Fernández Fernández, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Honorio del Pino Sánchez, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Enrique Rodríguez Herrera, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Enrique Bravo Fernández, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Juan la Orden Hernández, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Pablo Araujo Rodríguez, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, D. José Fernández Rodríguez, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Antonio León Fernández, a partir de la misma fecha que el anterior.

Corneta Marcelo Rubio Tejedor, a partir de la misma fecha que el anterior.

Guardia Real Eleuterio Ródenas Jordán, a partir del día 19 de marzo de 1981.

Otro, Pedro Gil Gaspar, a partir de la misma fecha que el anterior.

Guardia Real José Delgado Rubio, a partir del día 19 de marzo de 1981.

Otro, Esteban Sánchez Hernández, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Fernando Gómez Palacios, a partir del día 21 de marzo de 1981.

Otro, Vicente Vidal Vidal, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Juan Aragón Asenjo, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, José Díaz Martínez, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Teodoro Aguilar Aceves, a partir de la misma antigüedad que el anterior.

Otro, Crescencio Corrochano Rejón, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Adán Ríos Martín, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Avelino Lázaro Llorente, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Juan Antonio González Robles, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Gabino Fraga Cerdán, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Gregorio García Díaz, a partir del día 27 de marzo de 1981.

Otro, Elías Sánchez Marín, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Manuel Chico Ribera, a partir del día 1 de abril de 1981.

Otro, Pablo Rodrigo Romero, a partir del día 31 de marzo de 1981.

Otro, Rafael Pulido Borrego, a partir del día 1 de abril de 1981.

Madrid, 2 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**INFANTERIA****Ayudantes****3.978***Orden 362/3.978/81*

Se anula la Orden 362/3.671/81 (D. O. núm. 73), continuando el teniente coronel de Infantería Escala activa Grupo de «Mando de Armas» don Guillermo Peso Cortés (6699), en su anterior destino de ayudante de campo del Teniente General D. Antonio Delgado Alvarez, en situación de disponible forzoso. Ocupando vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Madrid, 2 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

3.979*Orden 362/3.979/81*

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Juan Vigón Sánchez, Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Santiago Sánchez Díez (8643), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado General.

Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Madrid, 2 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Disponibles-Ayudantes**3.980***Orden 362/3.980/81*

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros D. José Reig González-Larrinaga, en situación de reserva, el teniente coronel de Infantería Escala activa, Grupo de Destino de «Arma o Cuerpo» D. Eduardo Picazo Cardell (7013), quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Junta Central de Acuartelamiento, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 2 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

3.981*Orden 362/3.981/81*

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros D. Pedro Anaya de Torre, Director de la Academia de Ingenieros del Ejército, el comandante de Infantería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Alberto Hernández Cañas (7898), quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese produce contravacante. Madrid, 2 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**ARTILLERIA****Vacantes****3.982***Orden 362/3.982/81*

La Orden 362/3.477/81 («Diario Oficial» núm. 30), se rectifica como sigue:

Página 1.358, columna 2.ª

El Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, está ubicado en Pontevedra y no en La Coruña, como se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**INGENIEROS****Vacantes****3.983***Orden 362/3.983/81*

Clase C, tipo 7.º

1.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca), para el mando de la misma, vacante correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros a efectos de nivelación de Escalas.—Una de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Agregaciones**3.984***Orden 362/3.984/81*

Por necesidades del servicio, pasa agregado, en vacante clase C, tipo 9.º, al Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena), por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, el capitán auxiliar de Ingenieros, D. José Martínez Alarcón (1314), de disponible forzoso en la guarnición de Cartagena.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

3.985*Orden 362/3.985/81*

Por necesidades del servicio se proroga por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, la agregación al Batallón Mixto de Ingenieros XI, a partir del día nueve de abril de 1981, fecha de la finalización de la que por Orden 362/190/81 (D. O. núm. 6) le fue concedida, al brigada de Ingenieros D. Luis Rodríguez Suárez (3057), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al citado Batallón.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

3.986*Orden 362/3.986/81*

Por necesidades del servicio se proroga por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, la agregación a la Compañía de Transmisiones de la 9.ª Región Militar (Granada), a partir del día 22 de marzo de 1980, fecha de finalización de la que por Orden 362/16.138/80 (D. O. núm. 293), le fue concedida, al brigada de Ingenieros don Juan Balbuena Hernández (3053), de disponible forzoso en la guarnición de Granada y agregado a la citada Compañía.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos**3.987***Orden 362/3.987/81*

Se confirma en vacante de suboficial de cualquier Arma, piloto de helicópteros, clase B, tipo 4.º en el Centro de Enseñanza de las FAMET (Colmenar Viejo, Madrid), como instructor, al sargento de Ingenieros don Rafael León Rico (4285).

Madrid, 2 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Servicios civiles

Fases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

3.988*Orden 362/3.988/81*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de abril de 1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Ingenieros Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ezequiel Martí Pérez (668), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», en la 3.ª Región Militar, guarnición de Valencia, continuando en dicha situación.

Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**INTENDENCIA****Vacantes****3.989***Orden 362/3.989/81*

Clase C, tipo 9.º

Para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, existentes en las Unidades y Centros que se expresan:

1.—Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de coronel, para segundo jefe.

2.—Agrupación de Intendencia de Reserva General (Campamento, Madrid).—Una de teniente coronel.

3.—Instituto Farmacéutico del Ejército (Madrid).—Una de capitán.

4.—Jefatura de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de coronel, para segundo jefe.

Documentación Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario

«Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 31 de marzo de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTERVENCION

Vacantes

3.990

Orden 362/3.990/81

Libre designación.

1.—Para teniente coronel interventor, Escala activa, existente en la Junta Central de Acuartelamiento.—Una.

Documentación. Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VARIAS ARMAS

Vacantes

3.991

Orden 362/3.991/81

Clase B, tipo 4.º

Próximo a quedar vacante el destino de taquimecanógrafo de la Agregaduría Militar a la Embajada de España en Rabat, se anuncia para proveerla entre suboficiales de cualquier Arma, ayudantes de Oficinas Militares y personal de la 4.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que estén en posesión del idioma francés, con arreglo a las normas contenidas en la Orden de 11 de abril de 1959 (D. O. núm. 85), y demás normas en vigor.

Caso de no haber peticionarios en posesión del idioma citado, podrá ser destinado quien acredite conocimientos suficientes para alcanzar una preparación a nivel equivalente, antes de su incorporación.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus destinos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la hoja de servicios, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 2 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Declaración de aptitud y ascenso

3.992

Orden 362/3.992/81

Por haber seguido con aprovechamiento y superado las fases y exámenes correspondientes del XXVI Curso de Aptitud (primera tanda), para su ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden 5.584/90/80, se declaran aptos en el mencionado curso y tanda, los brigadas que por Armas y Cuerpos a continuación se relacionan, quedando pendiente su escalafonamiento para su ingreso en la Escala auxiliar a la finalización de las pruebas correspondientes del citado curso, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7 de la Orden de convocatoria del mismo.

Estos suboficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tres del artículo primero de la Ley 44/77 («Diario Oficial» núm. 134), se ascienden a subtenientes, con antigüedad y efectos económicos de 7 de marzo de 1981, continuando en sus actuales destinos o situación y escalafonados en el orden que se indica.

Infantería

Brigada D. Rafael García Ruiz (8.936.015).

Otro, D. Eugenio Resano Ganuza (8.936.030).

Otro, D. Federico Manjón Fernández (8.936.045).

Otro, D. José de la Macorra Morales de los Ríos (8.936.060).

Otro, D. Angel Crespo Núñez (8.936.075).

Otro, D. José Barrio Viguera (8.936.090).

Otro, D. Manuel Reyes García (8.936.105).

Otro, D. Miguel Gunturiz Vilariño (8.936.120).

Otro, D. Francisco Mateos González (8.936.135).

Otro, D. José Santa Bárbara Escudero (8.936.150).

Otro, D. Pedro García González (8.936.165).

Otro, D. Bernardo Orellana Rodríguez (8.936.180).

Otro, D. Isaías Magarzo Gejo (8.936.195).

Otro, D. Francisco Martín García (8.936.210).

Otro, D. Antonio Herrero Diego (8.936.225).

Otro, D. Tomás Vaquero Pérez (8.936.240).

Otro, D. Antonio Quero Jiménez (8.936.255).

Otro, D. Gerardo López Moratinos (8.936.270).

Otro, D. José Bonilla Rapún (8.936.285).

Otro, D. Manuel González Vilches (8.936.300).

Otro, D. Manuel Tirado Iglesias (8.936.315).

Otro, D. Alejo Sintés Coll (8.936.330).

Otro, D. José Peino Quiñoa (8.936.345).

Otro, D. Pedro Cruz Gómez (8.936.360).

Otro, D. Vicente Tera Piña (8.936.390).

Otro, D. Francisco León Pascual (8.936.405).

Otro, D. Justo Alonso Novas (8.936.420).

Otro, D. Jesús Tamames Pérez (8.936.435).

Otro, D. Manuel Codino Rodríguez (8.936.450).

Otro, D. Ramón Couceiro Manso (8.936.465).

Otro, D. Vicente González García (8.936.480).

Otro, D. Mauricio Fernández Fernández (8.936.495).

Otro, D. José Herrera Morales (8.936.510).

Otro, D. Antonio Martín Castaños (8.936.525).

Otro, D. Juan Castellano Hervás (8.936.540).

Otro, D. Alfredo González Benítez (8.936.555).

Otro, D. Cesáreo García Pérez (8.936.570).

Otro, D. Francisco Pacheco Porro (8.936.585).

Otro, D. Víctor Sarrasi Bermejo (8.936.600).

Otro, D. Luis López Álvarez (8.936.615).

Otro, D. Manuel Patricio Moreno (8.936.630).

Otro, D. Manuel Fidalgo Álvarez (8.936.645).

Otro, D. Francisco Díez del Campo (8.936.660).

Otro, D. Eduardo Chinchilla Estévez (8.936.675).

Otro, D. Tomás Delgado Durán (8.936.690).

Otro, D. Antonio Villalón Gómez (8.936.705).

Otro, D. Ramón Alarcón Ripoll (8.936.720).

Otro, D. Justino Ramos Martínez (8.936.735).

Otro, D. Amador García Ausín (8.936.750).

Otro, D. Miguel García Tercero (8.936.765).

Otro, D. Paulino Jiménez Martínez (8.936.780).

Otro, D. Francisco Martín Ponce (8.936.795).

Otro, D. Jorge Fernández Raja (8.936.810).

Otro, D. Celedonio González Hernández (8.936.825).

Otro, D. José Bermúdez Aguilar (8.936.840).

Otro, D. Anselmo Martín Elices (8.936.855).
 Otro, D. Antonio Alhambra Latorre (8.936.870).
 Otro, D. Manuel Lacalle García (8.936.885).
 Otro, D. José Ocón López (8.936.900).
 Otro, D. Horacio Nef Pons (8.936.915).
 Otro, D. Juan López Bravo (8.936.930).
 Otro, D. Juan Pérez Lorca (8.936.945).
 Otro, D. Ramón Alfonso Alvarez (8.942).
 Otro, D. Francisco Pallas Morote (8.944).
 Otro, D. José Gómez Moyano (8.947).
 Otro, D. Francisco Elena Asensio (8.953).
 Otro, D. Manuel Ariza Molinero (8.955).
 Otro, D. Raimundo Viejo Lobera (8.960).
 Otro, D. José Uña Sánchez (8.968).
 Otro, D. Tomás Molina Rodríguez (8.969).
 Otro, D. Miguel Navarro Ruiz (8.970).
 Otro, D. Pedro Ginés Vázquez (8.972).
 Otro, D. Pedro Manjón Pérez (8.975).
 Otro, D. Esteban Durán Morilla (8.976).
 Otro, D. Francisco Rodríguez Guillén (8.977).
 Otro, D. Fernando Doncel Benito (8.978).
 Otro, D. Francisco Bénjumea Duarte (8.979).
 Otro, D. Custodio Rodríguez Navarro (8.980).
 Otro, D. Andrés Santana Grimalt (8.981).
 Otro, D. José Aranguren Monreal (8.982).
 Otro, D. Juan Enríquez Criado (8.989).
 Otro, D. Jerónimo Sánchez Morcillo (8.990).
 Otro, D. Manuel Saez Díaz (8.993).
 Otro, D. José Rodríguez Guillén (8.997).
 Otro, D. Antonio Suárez Martín (8.998).
 Otro, D. Antonio Dávila Menchero (8.999).

Caballería

Brigada D. José Blanco Claver (1.243).
 Otro, D. Fernando Caracuel Ruz (1.247).
 Otro, D. Juan Segovia Maroto (1.249).
 Otro, D. Esteban Mendieta Gutiérrez (1.250).
 Otro, D. José del Hierro Guillén (1.251).
 Otro, D. Francisco González Britos (1.254).
 Otro, D. José Bretones Pérez (1.255).
 Otro, D. Jaime Sánchez Malmierca (1.256).

Otro, D. Félix Marcos Romero (1.258).
 Otro, D. Pedro Ochoa Mesanza (1.259).
 Otro, D. Eugenio González García (1.262).
 Otro, D. Antonio Pulido Galán (1.263).
 Otro, D. Andrés Salgado Moras (1.264).
 Otro, D. Antonio Martín Manzano (1.267).
 Otro, D. Carlos Castela Pimilla (1.268).
 Otro, D. Adolfo Jiménez Serrano (1.269).

Artillería

Brigada D. Francisco Sanz Durbán (4571-753).
 Otro, D. José Gómez Bellón (4571-756).
 Otro, D. Juan Serra Guasch (4571-759).
 Otro, D. Alberto Vargas y Pérez de Vargas (4571-762).
 Otro, D. Antonio Salomón Arias (4571-765).
 Otro, D. José Arenas García (4571-768).
 Otro, D. Diego Conde Ramírez-Cruzado (4571-771).
 Otro, D. José Cantos Cantos (4571-774).
 Otro, D. José Carrión Guerra (4571-777).
 Otro, D. Francisco López Acosta (4571-780).
 Otro, D. Aquilino Valhondo Alarcón (4571-783).
 Otro, D. Aníbal Bautista Pérez (4571-786).
 Otro, D. Manuel Ballesteros Marín (4571-789).
 Otro, D. Luciano García Saavedra (4571-792).
 Otro, D. Francisco Fernández Blanca (4571-795).
 Otro, D. Luis Pérez Cónesa (4571-798).
 Otro, D. Agustín Cruz Rodríguez (4571-801).
 Otro, D. Ramón Yago Pavía (4571-804).
 Otro, D. Juan González Villalba (4571-807).
 Otro, D. Eusebio Reynes González (4571-810).
 Otro, D. Juan Gómez-Limón y Díaz-Galiano (4571-813).
 Otro, D. Manuel Méndez Morcillo (4571-816).
 Otro, D. Adolfo Moreno Fernández (4571-819).
 Otro, D. Fernando Gutiérrez Pelayo (4571-822).
 Otro, D. José Caballero Velasco (4571-825).
 Otro, D. Ulpiano Martínez Lucas (4571-828).
 Otro, D. José Fernández Arredondo (4571-831).
 Otro, D. Juan Sevilla Cortés (4571-834).
 Otro, D. Manuel Valle Molero (4571-837).
 Otro, D. Enrique Gómez Gómez (4571-840).

Otro, D. Manuel Pérez Almazán (4571-843).
 Otro, D. Jesús Dimas Núñez (4571-846).
 Otro, D. José Clavijo Hormigo (4571-849).
 Otro, D. Ramón Lancho Acevedo (4571-852).
 Otro, D. Emilio Pérez del Camino Remil (4571-855).
 Otro, D. José García Cañadas (4571-858).
 Otro, D. Ramón Pedreiro Romero (4571-861).
 Otro, D. Juan Hernández Rodríguez (4571-864).
 Otro, D. Miguel León Carretero (4571-867).
 Otro, D. Emilio Almendral Martínez (4571-870).
 Otro, D. Demetrio Gordito Baños (4571-873).
 Otro, D. Serafín Agis Morales (4571-876).
 Otro, D. Fernando Hernando Herránz (4571-879).
 Otro, D. Antonio Rodríguez Rubio (4571-882).
 Otro, D. Francisco Albalate Pérez (4571-885).
 Otro, D. Antonio Cifuentes Ruiz (4571-888).
 Otro, D. Ramón Sánchez Vicente (4571-891).
 Otro, D. Carmelo Utrilla Hernández (4571-894).
 Otro, D. Cristino Quintana Sacristán (4571-897).
 Otro, D. Blas Carrizo Ramos (4571-900).
 Otro, D. Juan García Carmona (4571-903).
 Otro, D. Manuel Pérez Esteban (4571-906).
 Otro, D. Antonio Resco Zazo (4571-909).
 Otro, D. José Vázquez Barroso (4571-912).
 Otro, D. Aurelio Merino Alañón (4571-915).
 Otro, D. Andrés Galván Torrecusa (4571-918).
 Otro, D. Angel Gato Frieros (4571-921).
 Otro, D. Vicente Florentino Gómez (4571-924).
 Otro, D. Pedro Lario Alonso (4571-927).
 Otro, D. Manuel Carrasco Rodríguez (4571-930).
 Otro, D. Alfredo Carvajal Fernández (4571-933).
 Otro, D. Juan Pinto Calle (4571-936).

Ingenieros

Brigada D. Diego Rodríguez Lozano (2.476.998).
 Otro, D.ª Jesús Alvarez Marcos (2.478).
 Otro, D. Manuel Gutiérrez Jiménez (2.481).
 Otro, D. Jesús Martín Garcinuño (2.482).
 Otro, D. Juan Prieto Maldonado (2.490).
 Otro, D. Jesús Pena Cordido (2.491).

Otro, D. Máximo García Gutiérrez (2.493).
 Otro, D. Gregorio Rodríguez García (2.494).
 Otro, D. Miguel Parrilla Nieto (2.495).
 Otro, D. Ovidio Blanco Báez (2.498).
 Otro, D. Pedro Rodríguez Gómez (2.501).
 Otro, D. Adolfo Fajardo Gallego (2.505).
 Otro, D. Antonio Canal Bonet (2.506).
 Otro, D. Francisco Gago Enríquez (2.507,500).
 Otro, D. Francisco Bellamy Pozo (2.509).
 Otro, D. Rafael Pedrero Gil (2.512).
 Otro, D. Manuel Buide Fernández (2.513).
 Otro, D. Raimundo Vicente Sánchez (2.514).
 Otro, D. Modesto Romero Arenas (2.515).
 Otro, D. Antonio Carrasco Reina (2.519).

Intendencia

Brigada D. Cristóbal Vilchez Vilchez (644-852).
 Otro, D. Gabriel Sanz Díaz (644-923).

Sanidad Militar

Brigada D. Francisco Filloy Padilla (727).
 Otro, D. Ezequiel González Díaz (728).
 Otro, Domingo Rodríguez Martín (729).
 Otro, D. José Carreira Abaz (730).
 Otro, D. Miguel Segura Benavides (731).
 Otro, D. Francisco Medina Muñoz (732).

Veterinaria Militar

Brigada D. Antonio Rosa Muñoz (61).
 Madrid, 3 de abril de 1981.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
 GONZALEZ FUSTER

INTERVENCION GENERAL



VARIAS ARMAS

Reenganches

3.993

Orden 383/3.993/81

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se

relaciona, el período bienal de reenganche que para cada caso se indica:

A).—Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292), y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25).

Del Regimiento de Infantería Príncipe número 3

Primer período, con antigüedad de 30 de abril de 1981:
 Cabo primero Angel Ciordia Clavería.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Tercer período, con antigüedad de 16 de marzo de 1981:
 Cabo primero José Manzaneros Rodrigo.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Primer período, con antigüedad de 12 de marzo de 1981:
 Cabo primero Tomás Casas Cano.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Primer período, con antigüedad de 11 de abril de 1981:
 Cabo primero Eduardo Arévalo Albarrán.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Primer período, con antigüedad de 28 de abril de 1981:
 Cabo primero José Moro Sánchez
 Otro, Florentino Suárez Muñoz.

De la Brigada de Infantería Mecanizada XI

Segundo período, con antigüedad de 8 de abril de 1981:
 Cabo primero Juan Martínez Narváez.

Del Batallón I de Infantería Nápoles de la BRIR

Primer período, con antigüedad de 13 de abril de 1981:
 Cabo primero Javier Prieto Finez.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14

Primer período, con antigüedad de 16 de marzo de 1981:
 Cabo primero José Lorenzo Iñiguez.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:
 Cabo Javier González de Aguilar García.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Segundo período, con antigüedad de 13 de marzo de 1981:

Cabo primero Antonio García García.

Del Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XXI

Primer período, con antigüedad de 15 de junio de 1981:
 Cabo primero Salvador Huertas Cerreto.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7

Tercer período, con antigüedad de 15 de diciembre de 1980:
 Cabo primero José Rodríguez Lozano.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Primer período, con antigüedad de 27 de mayo de 1981:
 Cabo primero Francisco Martínez Flores.

De la Compañía de Transmisiones de la 5.ª Región Militar

Tercer período, con antigüedad de 15 de junio de 1981:
 Cabo primero Antonio Montenegro Cepero.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar.

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:
 Cabo primero Juan Muñoz González.

De la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:
 Cabo primero José Vega Esteban.

B).—Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Primer período, con antigüedad de 25 de abril de 1981:
 Trompeta de plaza Francisco Fernández Navarro.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42

Primer período, con antigüedad de 1 de junio de 1981:
 Cabo músico Juan Amores Molero.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74

Primer período, con antigüedad de 1 de junio de 1981:
 Corneta de plaza Manuel García Ferreira.

C).—Con arreglo a la Orden de 7 de marzo de 1975 (D. O. núm. 60).

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:

Cabo primero Vicente González Alonso.
Otro, Juan Tordable Portillos.
Otro, Antonio Martínez Montejano.
Otro, Gregorio Ruiz Agudo.

Del Parque Central de Transmisiones

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:

Cabo primero Pedro Baltasar Martín.

Otro, José Borrego Pérez.
Otro, Segismundo Casado Robles.
Otro, Francisco Martínez Elicegui.
Otro, José Pérez Bermúdez.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:

Cabo primero José Barrero Vega.
Otro, José Blázquez Sánchez.
Otro, Fernando Flores García.
Otro, Luis Gómez Rodríguez.
Otro, Francisco Hernández Peña.
Otro, Miguel Olmo Hernando.
Otro, Carmelo Pérez Díez.
Otro, José Rico Miguel.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 2.ª Región Militar

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:

Cabo primero Juan Merino Orta.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:

Cabo primero José González Villamañán.
Otro, Manuel Natal García.
Otro, Angel Pérez Aguado.
Otro, Juan Sanz Cabrero.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Melilla

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:

Cabo primero Francisco Cánovas Suárez.
Madrid, 3 de abril de 1981.

El Teniente General JEME.,
GABEIRAS MONTERO

**DIRECCION GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL**



Destinos

3.994

Orden 120/3.994/81

Para cubrir parcialmente las vacantes clase C, tipo 9.ª, de provi-

sión normal, anunciadas por Orden número 120/2.396/81 (D. O. número 50), se destina con el carácter que se indica, a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan, a los capitanes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

En preferencia voluntaria

Capitán D. Salvador García Escibano (16.744.681), de la Plana Mayor del 31 Tercio (Valencia), a la 521 Comandancia (Navarra), debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Otro, D. Félix Ruiz Ucar (11.883.993) de la 531 Comandancia (Burgos), a la 521 (Navarra), debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

En preferencia forzosa

Capitán D. José Guirao López (21.296.205), de disponible y agregado por ascenso en la 322 Comandancia (Albacete), a la Plana Mayor del 51 Tercio (Santander).

Forzosos

Capitán D. Antonio Cebrián Bescós (18.116.364), de disponible y agregado por ascenso en la 432 Comandancia (Huesca), a la PLM. del 52 Tercio (Pamplona), debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Otro, D. José Almagro Blaya (19.964.789), de disponible y agregado por ascenso en la 242 Comandancia (Algeciras), a la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño), debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 3 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Prórroga de edad

3.995

Orden 120/3.995/81

Por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de fecha 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los 56 años, por cumplir los 55 en el próximo mes de junio, al sargento primero de la Guardia Civil D. Tiburcio Pérez Jordán (1.316.859), del Centro de Instrucción. Madrid, 3 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Vacantes de destino

3.996

Orden 120/3.996/81

Clase C, tipo 9.ª
De provisión normal.
De suboficiales músicos de la Guar-

día Civil, existentes en las Bandas de Música de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan y en las especialidades que igualmente se indican:

En la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid)

En saxo-alto (Mi Bemol).—Una.
En fliscorno (Si bemol).—Una.
En trombón.—Una.

En la Banda de Música del Colegio de Guardia Jóvenes «Duque de Ahumada», Valdemoro (Madrid)

En trompeta (Do).—Una.
En trompa.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino cursada por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77). Madrid, 2 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Bajas

3.997

Orden 120/3.997/81

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes de marzo de 1981, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirado a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder.

Como comprendidos en el artículo 2.º del Real Decreto núm. 353/1977, de 25 de febrero (D. O. núm. 58)

Guardia segundo D. Gregorio Ortega Miguel (13.084.199), del 15 Tercio (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Alfredo Domingo Alcántara (24.114.334), del 31 (Valencia).

Otro, D. Félix Rogel Pérez (75.647.105), del 43 (Zaragoza).

Otro, D. Alejandro Pariente Delgado (12.682.807), del 51 (Santander).

Como comprendidos en el apartado 2.º del artículo 1.º del Real Decreto número 353/1977, de 25 de febrero (D. O. núm. 58)

Guardia segundo D. Felipe Martín Clemente (3.814.686), del 52 Tercio (Pamplona).

Otro, D. Antonio Márquez Segura (39.321.540), del 54 (Bilbao).
Otro, D. José Aguado Fernández (10.576.531), del 65 (Oviedo).
Madrid, 3 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Reingresos**3.998***Orden 120/3.998/81*

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54) se concede reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, a los guardias segundos licenciados a petición propia que a continuación se relacionan debiendo surtir efectos estas altas en la Revista de Comisario del próximo mes de mayo.

Antonio Carabaca Muñoz (22.430.412).
Ramón Gallardo Ordóñez (8.748.727).
Diego González Sánchez Domínguez (74.704.448).
Juan Marín Roca (22.900.284).
Salvador Montalbán Miras (23.203.008).
Por el Director General de la Guardia Civil, se les adjudicará destino a los interesados.
Madrid, 2 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ingresos**3.999***Orden 120/3.999/81*

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por Orden de 19 de febrero de 1981 (D. O. núm. 46), al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE UBEDA

Comprendidos en el apartado 10,4 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54)

Joaquín Bleda Paterna (18.899.161).
Máximo Gómez García (10.183.119).
Manuel González Blas (1.914.084).
Miguel Gordo Montañez (24.891.223).
Arturo Martín Rodríguez (7.832.191).
José Serna Herrero (12.731.022).

Comprendidos en el apartado 10,5 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54)

Juan Delgado Martín (13.911.751).
José Rubio Díaz (8.797.054).

Por haber renunciado al ingreso

Juan Alvarez García (50.686.130).
Sebastián Arrobas Ruiz (30.423.039).
José Balañas Pérez (34.921.833).
Pedro Belmonte Galindo (73.990.635).
Juan Cámara Cuesta (13.073.258).
Máximo Campano Estébanez (9.744.886).
Francisco Casanova Gandía (20402521).
Pedro Casanova Gandía (20406009).
Luis Díaz Marín (5.622.529).
Eliseo Elvira Díaz (12.706.758).
Juan Fernández Cuadros (24.108.389).
Antonio Ferrero Fernández (11.699.673).
Antonio García Nieto (8.792.047).
José García González (22.703.646).
Felipe Gómez Carmelo (8.786.724).
Braulio González González (31.598.758).
Joaquín González Pérez (30.424.369).
Juan González López (74.804.372).
Armando Güell Valles (25.005.026).
Guillermo Jiménez Izquierdo (73.641.362).
José Maldonado Medina (40.304.109).
Francisco Márquez Ariza (31.207.179).
Benigno Martínez García (28.535.089).
Vicente Martínez Martínez (5.142.451).

Francisco Martínez Valero (28.557.348).
José Marrero Gil (45.700.902).
Alfonso Mazuecos Díaz-Madroñero (6.211.707).
Sebastián Medina Plasencia (26.188.341).
Juan Molero Herrera (6.956.658).
Manuel Navarrete Paniagua (28.680.141).
Salvador Navarro Ramírez (25.567.944).
Antonio Ortega Medina (74.617.326).
Juan Pérez García (71.869.466).
Francisco Posada Inastrillas (71.617.424).
Gonzalo Quintana Ortega (42.749.210).
Florentino Robles García (22.462.872).
José Rubio García ((23.218.399).
Antonio Sánchez Sánchez (24.136.099).
Francisco San José Aldea (35.011.237).
Santiago Tierno Tintero (30.445.387).

Por falta de aptitud física

Julio Balsa Díaz (34.923.589).
José Caballero Pedraza (22.478.639).
Marcelino García Ojeda (28.856.472).
José López Camacho (25.958.241).
Cándido Miguel López (5.627.128).
Gerardo Salvador Granado (7.830.767).

Madrid, 2 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE DEFENSA**Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social****DIRECCION DE MUTILADOS****Bajas***Orden 111/90334/81*

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los jefes y oficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Julián Ezquerro Navas (R. G. 76.042), el día 3 de marzo de 1981, en Zaragoza.

Teniente honorario (subteniente de Infantería) D. Nicolás Martín González (R. G. 72.150), el día 6 de marzo de 1981, en Valladolid.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Alférez de complemento de Caballería D. Rafael Jurado Jiménez (Registro General 64.552), el día 5 de marzo de 1981, en Palencia.
Madrid, 3 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90333/81

Según comunica la Dirección de fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Antonio Alvarez Mora (R. G. 3.775), el día 13 de marzo de 1981, en Ayamonte (Huelva).

Sargento legionario D. Cándido Lago Bernárdez (R. G. 41.305), el día 27 de febrero de 1981, en Redondeña (Pontevedra).

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Sargento de la Guardia Civil don Vicente López Higuera (R. G. 59.013) el día 19 de marzo de 1981 en Villar de Domingo García (Cuenca).

De la Sección de Inútiles para el servicio

Brigada especialista radiotelegrafista del Ejército del Aire D. Fernando

Bazán Madrid (R. G. 70.879), el día 3 de marzo de 1981, en Málaga.
Madrid, 3 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ascensos

Orden 111/90327/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de subteniente de la Escala de suboficiales de Tropas y Servicio del Ejército del Aire al brigada caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. José Luis Cortés González (R. G. 62.836), con antigüedad de 6 de marzo de 1981 y efectos económicos de 1 de abril de 1981, escalafonándose inmediatamente detrás del subteniente D. Alfredo Hernández Blanco, quedando en la situación de disponible forzoso, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90326/81

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 23 de la Ley de Mutilados 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 76 del Reglamento para su desarrollo aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de sargento legionario, con antigüedad del día 20 de marzo de 1981 y efectos económicos del día 1 de abril de 1981, al cabo primero del Arma, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Angel López Saiz (R. G. 61.925), previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, continuando en la situación de disponible, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ascensos honorarios

Orden 111/90328/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de

abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de subteniente de Caballería al brigada caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Bruno Baquedano Muñoz (Registro General 72.806), con antigüedad de 19 de febrero de 1981 y efectos económicos de 1 de marzo de 1981, escalafonándose inmediatamente antes del subteniente D. Lorenzo Atienza Martín, quedando en la situación de disponible forzoso, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza.

Madrid, 3 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Trienios

Orden 111/90323/81

La O. C. 111/90254/81 («Diario Oficial» núm. 69), por la que le fueron concedidos, entre otros al sargento de Artillería adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Michel Bosch Dalmau (R. G. 62.709), siete trienios (uno de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4), se rectifica en el sentido de que su nombre es el de Miguel.

Madrid, 3 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90322/81

La O. C. 111/90254/81 («Diario Oficial» núm. 69), por la que le fueron concedidos, entre otros al sargento de La Legión, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta, caballero mutilado permanente de guerra, don Abrián Granja Mancilla (R. R. 30.471), tres trienios de proporcionalidad 6, se rectifica en el sentido de que su nombre es el de Adrián.

Madrid, 3 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL



PERSONAL ACOGIDO AL REAL DECRETO-LEY NUM. 6/78

Ordenes ministeriales de 18 de marzo de 1981, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el per-

sonal que a continuación se relaciona sea considerado en situación de retirado, al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponder a los beneficiarios que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado, hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala, con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/01086/81

Sargento de Infantería D. Antonio González Lozano, a su viuda, doña Angeles Vela Alais, hubiera alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar) y su retiro por edad le habría correspondido el 17 de septiembre de 1964, hasta la fecha de su fallecimiento, el 10 de julio de 1976, habiendo perfeccionado once trienios (uno de proporcionalidad 3, tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Número 111/01088/81

Brigada de Infantería D. Demeterio Valverde Guerra, a su viuda, doña María Desamparados Azuar Herrero, hubiera alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar) y su retiro por edad le habría correspondido el 23 de diciembre de 1964, hasta la fecha de su fallecimiento, el 2 de mayo de 1974, habiendo perfeccionado doce trienios (seis de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Número 111/01089/81

Practicante del C. A. S. E. don Marciano Castro Lamaza, a su viuda, doña Josefa Alonso Toledo, hubiera alcanzado el empleo de practicante de primera (asimilado a teniente) y su retiro por edad le habría correspondido el 22 de mayo de 1952, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Madrid, 18 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



Advertencia.—Como apéndice a este «Diario Oficial», se publican dieciséis páginas conteniendo cinco relaciones de señalamiento de haberes pasivos.